

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0970300007
 BANCO ESTADO
 N
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007653		08/11/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA ¿ITMS ANALYTICS¿ Res. N°4124 del 18.05.2022 Factura N°7032440 Operación: B315709 Sol. 57083 CC017 * valor del dólar \$889,38 al 11/08/2022		1.00UN	7.55	7.55	08/11/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.43	

Total Programa 8.98

Total Art 99999993-01 8.98

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.43

Impt Total Ped

No Autoriz

REGULARIZA Y AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA "ITMS ANALYTICS" PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 18/05/2022 - 4124

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 24 del año 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 renovación de la base de datos denominada "ITMS ANALYTICS" desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022, en donde esta plataforma incluye un conjunto de análisis y reportes que muestran el uso de recursos de información digital y servicios de suscripción con los que cuenta el sistema de bibliotecas de la Universidad, además de contar con una interfaz intuitiva y de fácil interpretación.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 21 de marzo de 2022, y la solicitud en Peoplesoft N° 57.083 de fecha 21 de marzo del año 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	1 regularización y autorización para la renovación de la base de datos denominada "ITMSANALYTICS" Periodo: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS GROUP INC
Precio	USD 19.275.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 nw 47th AVENUE Miami, FL 33054

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, mediante memorándum N° 8659 de fecha 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Bibliotecas, solicita regularizar el pago de la suscripción a la herramienta ITMS Analytics por el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, debido a un error en los registros de la Unidad respectiva, ya que este servicio se encuentra actualmente en ejecución.

f) Que, con la finalidad de regularizar y autorizar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización N° 00003318, con fecha 14 de marzo del año 2022, de la empresa ITMS GROUP INC, con sede en Estados Unidos.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a 1 renovación de la base de datos denominada "ITMS ANALYTICS", siendo un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS GROUP INC, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa ITMS ANALYTICS INC, con sede en Estados Unidos, de fecha 16 de marzo del año 2022.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS GROUP INC, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 21 de marzo del año 2022 y la cotización N° 00003318, con fecha 14 de marzo del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 19.275.-

RESUELVO:

1. REGULARIZASE Y AUTORIZASE la contratación con la empresa ITMS GROUP INC, domiciliada en 13301 NW 47th Avenue Miami-Florida 33054-Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. FORMALIZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 19.275.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

4. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. HUMBERTO VERDEJO FREDES, PRORECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

HVF/AJT/JPJ/PRR/MTA/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Unidad de Bibliotecas
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°241.2022/CDP.57.083 DE CC17.